

RESOLUCIÓN No.1289

04 de julio de 2017

“Por la cual se hace un nombramiento provisional al interior de la Institución Universitaria ITSa”

El Rector de la Institución Universitaria ITSa, en uso de facultades legales y estatutarias especialmente las conferidas por la ley 909 de 2004, el Decreto 1227 de 2005 modificado por el decreto 4968 de 2007 y el artículo 42 literal g del Estatuto General de la Institución Universitaria ITSa Y,

CONSIDERANDO:

Que dentro de la planta de personal de la Institución Universitaria ITSa, aprobada mediante acuerdo del Consejo Directivo de la Institución Universitaria ITSa, cuyos cargos fueron incorporados mediante Resolución 0561 del 18 de abril de 2016, distribuidos a través de la Resolución 0568 del mismo año, se previó la existencia del cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 03, con adscripción inicial en la Vicerrectoría Académica de la Institución Universitaria ITSa.

Que a través de la Resolución 1239 del 24 de julio de 2017, “Por la cual se redistribuye un cargo al interior de la Institución Universitaria ITSa”, se redistribuyó el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 03, adscrito a la Vicerrectoría Académica de la Institución Universitaria ITSa y se ubicó en la Secretaría General de la Institución Universitaria ITSa, lo anterior en atención a la necesidad del servicio.

Que posteriormente con la expedición de la Resolución 1240 del 24 de Julio de 2017, “Por medio de la cual se modifica el parcialmente el manual específico de funciones y competencias laborales, para un empleo público de la planta de personal de la Institución Universitaria ITSa”, se le modificaron las funciones en atención a la nueva ubicación del cargo dentro de la planta de personal de la Institución Universitaria ITSa.

Que frente al cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 03, adscrito hoy a la Secretaría General de la Institución Universitaria ITSa se produjo una vacancia temporal.

Que de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, y el artículo 8º del Decreto 1227 de 2005, modificado por el Decreto 4968 de 2007, mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, sea que se haya convocado el cargo a concurso, o en caso contrario con la autorización de la



Comisión Nacional del Servicio Civil, en el evento que no exista empleado de carrera que pueda ser encargado del respectivo empleo, ni exista lista de elegibles vigentes que pueda ser utilizada, procede de manera excepcional el nombramiento provisional.

Que con fecha 26 de julio del año 2017, se hicieron las respectivas publicaciones en los medios ordinarios de divulgación dentro de la Institución, de los estudios de los perfiles laborales de los funcionarios de carrera administrativa con resultados de sobresaliente en su última evaluación del desempeño laboral, frente al perfil y exigencias del cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 03 adscrito a la unidad de Secretaría General de la Institución Universitaria ITSA, que concluyó que ninguno de los trabajadores en carrera administrativa podía ser encargado por el no cumplimiento de los requisitos del perfil exigidos para el mismo.

Que es necesario efectuar suplir temporalmente la vacancia y hacer el nombramiento provisional, en el cargo el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 03 adscrito a la unidad de Secretaría General de la Institución Universitaria ITSA.

Que mediante circular No 003 del 11 de Junio de 2.014 expedida por la Comisión Nacional de Servicio Civil dirigida a Representantes legales y jefes de personal de las entidades destinatarias de la ley 909 de 2.004 como es nuestro caso, notifica que ese Órgano en virtud del auto de fecha 5 de mayo de 2.014, proferido por el Honorable Consejo de Estado mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del decreto 4968 de 2.007 así: "la Comisión Nacional Del Servicio Civil a partir del 12 de junio de 2.014: No otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleo de carrera a través de encargo o nombramientos en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estad continúe vigente." (Subrayas fuera de texto)

Que después de adelantar estudio de varias hojas de vida, se encontró que la Administradora de empresas Cindy Paola Capdevilla Alviz, identificada con cédula de ciudadanía número CC. 1042422293 expedida en Soledad, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada provisionalmente en el cargo de "Profesional Universitario Código 219 Grado 03 adscrito a la unidad de Secretaría General de la Institución Universitaria ITSA, y con sujeción a los dispuesto en la Resolución 1240 del 24 de julio de 2017, "Por medio de la cual se modifica parcialmente el manual específico de funciones y competencias laborales para un empleo público de la planta de personal de la Institución Universitaria ITSA.

Que en consideración de todo lo mencionado, es procedente efectuar el nombramiento provisional.



RESUELVE

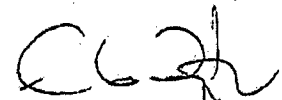
ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter provisional a la Administradora de empresas Cindy Paola Capdevilla Alviz, identificada con cédula de ciudadanía número CC. 1042422293 expedida en Soledad, en el cargo de "Profesional Universitario Código 219 Grado 03 adscrito a la unidad de Secretaría General de la Institución Universitaria ITSA, y con sujeción a lo dispuesto en la resolución 1240 del 24 de julio de 2017, "Por medio de la cual se modifica parcialmente el manual específico de funciones y competencias laborales para un empleo público de la planta de personal de la Institución Universitaria ITSA, por el término de seis meses contados a partir de la fecha de posesión.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los efectos fiscales consecuentes de la presente resolución de nombramiento, rigen a partir de la fecha de posesión.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Soledad, a los cuatro (04) días del mes de julio de 2017.



EMILIO ARMANDO ZAPATA
Rector